

Concejo Deliberante Municipio de Río Grande

"Capital Nacional de la Vigilia por la gloriosa Gesta de Malvinas"

Provincia de tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur República Argentina

TEMA: Ratifica Convenio celebrado e/ la Secretaría de Suelo y Urbanismo del Ministerio de Desarrollo Territorial y Hábitat y el MRG.

ORDENANZA MUNICIPAL N° 4 1 6 8 / /2021

VISTO:

El Expediente Nº 3661/2020.

El trámite Nº 23.705/2020 de fecha 24 de noviembre de 2020 emitido desde la Dirección de Administración, dependiente de la Secretaría de Planificación, Inversión y Servicios Públicos.

CONSIDERANDO:

Que se adjunta convenio marco de adhesión al Plan Nacional de Suelo Urbano de fecha 21 de octubre de 2020, suscripto entre la Secretaría de Suelo y Urbanismo del Ministerio de Desarrollo Territorial y Hábitat, representada en este acto por el Subsecretario de Política de Suelo y Urbanismo, Esc. SCATOLINI, Juan Luciano, DNI. Nº 24.041.643 y éste Municipio representado por el Señor Intendente Municipal.

Que se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de ratificar el Convenio en mención.

Que éste Cuerpo Deliberativo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma en conformidad a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

POR ELLO:

EL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA:

Artículo 1º.- RATIFICAR en todos sus términos el convenio marco de adhesión al Plan Nacional de Suelo Urbano de fecha 21 de octubre de 2020, suscripto entre la Secretaría de Suelo y Urbanismo del Ministerio de Desarrollo Territorial y Hábitat, representada en este acto por el Subsecretario de Política de Suelo y Urbanismo, Esc. SCATOLINI, Juan Luciano, DNI. Nº 24.041.643 y éste Municipio representado por el Señor Intendente Municipal, que fuera registrado bajo el Nº 17.931 del 26 de noviembre de 2020 y ratificado por Resolución Municipal Nº 3019/2020.

Artículo 2°.- PASE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL PARA SU PROMULGACIÓN, NUMERACIÓN Y PUBLICACIÓN. REGISTRAR. CUMPLIDO ARCHÍVAR.

APROBADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 24 DE MARZO DE 2021. Lb/FR

> Dr. Sebastian Tesei Secretario Legislativo Concejo Deliberante Rio Grande T.D.F

OR. RAÚL H. VON DER THUSEN
PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE
RÚD GRANIZE VIDIR



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL Cobián Rodrigo Ignacio A/C Depte. Declares y Resoluciones
Director de Despache
Municipio de Río Grande

"2020 Año del General Manuel Belgrano"



3019

CONVENIO MARCO DE ADHESIÓN AL PLAN NACIONAL DE SUELO URBANO

Entre la SUBSECRETARÍA DE POLÍTICA DE SUELO Y URBANISMO DEL MINISTERIO DE DESARROLLO TERRITORIAL Y HÁBITAT (en adelante, la "SUBSECRETARÍA"), por una parte, representada en este acto por el señor Subsecretario de Política de Suelo y Urbanismo, Esc. Juan Luciano Scatolini, DNI 24.041.643, con domicilio legal en la calle Esmeralda 255 Piso 7°, Ciudad Autónoma de Buenos Aires; y la MUNICIPALIDAD DE RÍO GRANDE (en adelante el "Municipio"), representada en este acto por el Sr. Intendente, Martín Perez (DNI Nº 27.783.605) con domicilio legal en calle Sebastián Elcano N° 203, de la Ciudad de Río Grande y,

CONSIDERANDO:

INTERNATURAL CARREST SERVICES

Que la Resolución del Ministerio de Desarrollo Territorial y Hábitat Nº 19, del 8 de mayo de 2020, creó el Plan Nacional de Suelo Urbano (en adelante, "PNASU") con el objeto de lograr, en forma integralmente planificada, el desarrollo del territorio nacional con carácter federal, participativo e incluyente.

Que el artículo séptimo de la Resolución mencionada ut supra faculta a la SUBSECRETARÍA DE POLÍTICA DE SUELO Y URBANISMO (en adelante la "Subsecretaría") a dictar las normas complementarias e interpretativas que resulten pertinentes, autorizándola a suscribir los convenios necesarios para el cumplimiento de los objetivos dispuestos en la mencionada Resolución.

Que de acuerdo a la norma arriba citada el PNASU se integra por los Programas Nacionales de Producción de Suelo; de Capacitación y Asistencia Técnica en Políticas de Suelo, la Mesa Intersectorial de Políticas de Suelo y el Observatorio Nacional de Acceso al Suelo.

CONVE-2020-78895468-APN-DGDYD#MDTYH

Página 1 de 5

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

25 MAR 2021

CONCERSTONICS MACANGE

- Dirección Legislativa -

FERNANDO A. RIVERO DIRECTOR LEGISLATIVO

Concejo Deliberante Rio Grande - TDF

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Cobián Rodrigo Igracio
A/C Depto. Decretos A Resoluciones
Dirección de Despacho
Municipio de Río Grande

"2020 Año del General Manuel Belgrano" 2 6 NOV. 2020

Cobian Bodingo Ignacio

6

Ø

€

电电

6 6

A A A

1

Ministerio de Desarrollo Territorial y Hábitat

Que la Resolución del Ministerio de Desarrollo Territorial y Hábitat N° 19/2020 estableció los lineamientos de cada uno de los programas antes individualizados, creó la Mesa Intersectorial de Políticas de Suelo, el Observatorio Nacional de Acceso al Suelo y facultó a la SUBSECRETARÍA a dictar las normas complementarias e interpretativas que resulten pertinentes, autorizándola a suscribir los convenios necesarios para el cumplimiento de los objetivos dispuestos en la mencionada Resolución.

Que en tal contexto, mediante la Disposición de la Subsecretaría de Política de Suelo y Urbanismo N° 1 del 18 de junio de 2020, se crearon los Programas Nacionales de Producción de Suelo y de Capacitación y Asistencia Técnica en Políticas de Suelo, se aprobaron los reglamentos particulares de los mencionados programas, el de la Mesa Intersectorial de Políticas de Suelo" y el del "Observatorio Nacional de Acceso al Suelo".

Que la Subsecretaría de Política de Suelo y Urbanismo, de acuerdo a las facultades citadas en el párrafo anterior ha dictado la Disposición N°5 del 11 de septiembre de 2020 que aprobó el Manual de Ejecución del Plan.

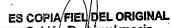
Que el Programa Nacional de Producción de Suelo permitirá, entre otros aspectos, definir de acuerdo a los planes y proyectos de desarrollo urbano fijados por los gobiernos locales y de las Provincias, áreas prioritarias para la ejecución de programas integrales de hábitat financiados por el Estado.

Que el Programa Nacional de Capacitación y Asistencia Técnica en Políticas de Suelo coadyuvará a mejorar las capacidades de los funcionarios públicos y técnicos en materia de desarrollo territorial, hábitat y políticas de suelo.

Que la Mesa Intersectorial de Políticas de Suelo proporcionará un ámbito institucional participativo en el que el Estado, en sus distintos niveles, junto a la sociedad civil a través de entidades profesionales, organizaciones no gubernamentales y universidades, analizará y propondrá acciones en la materia.

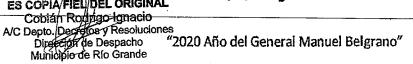
CONVE-2020-78895468-APN-DGDYD#M

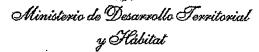
Página 2 de 5











3019

Que el Observatorio Nacional de Acceso al Suelo generará y proveerá información actualizada, de carácter público, acerca de la evolución del mercado de suelo para la toma de decisiones que mitiguen los efectos de la especulación

Que el Municipio, en el marco de sus competencias en materia de planificación del territorio, cuenta con normas de uso, ocupación y subdivisión del suelo.

Que el Municipio cuenta con detallada y actualizada información tanto en materia dominial como catastral.

POR TODO ELLO, las Partes acuerdan suscribir el presente Convenio Marco deadhesión al Plan Nacional de Suelo Urbano, integrado por la Resolución del Ministerio de Desarrollo Territorial y Hábitat Nº 19/2020 y las Disposiciones de la Subsecretaria de Política de Suelo y Urbanismo N° 1/2020 y N° 5/2020, que se regirá por las cláusulas que se transcriben a continuación:

CLAUSULA PRIMERA:

El Municipio adhiere a los postulados, objetivos y programas que integran el Plan Nacional de Suelo Urbano, creado por la Resolución Nº 19/2020 del Ministerio de Desarrollo Territorial y Hábitat.

CLAUSULA SEGUNDA:

La Subsecretaría se compromete a aportar recursos técnicos y materiales para la implementación del PNASU en el ámbito del Municipio, según los términos de los convenios específicos que las partes mencionadas suscribirán para tal fin,

CLAUSULA TERCERA:

CONVE-2020-78895468-APN-DGDYD#MDTYH

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL 25 MAR 2021 CONCE かいわた BERKAD Dirección Legislativa

> FERNANDO A. RIVERO DIRECTOR LEGISLATIVO Concejo Deliberante Río Grande - TDF

Página 3 de 5

Z 6 NUV. "2020 Año del General Manuel Belgrano"...

Ministerio de Desarrollo Territorial y Habitat Cobise Bodingo Ignacio

Ø

ø

Ø

Ø

節音節

鲁等

售

(

6

E

1

€

El Municipio aportará, a requerimiento de la Subsecretaría, toda la información catastraliza y dominial que disponga para el cumplimiento integral de los objetivos del PNASU, como así también el apoyo de los organismos que ejecuten programas de regularización urbana y dominial en el marco de sus competencias. Asimismo, se compromete a suscribir los convenios específicos que sean necesarios para la implementación del PNASU.

CLAUSULA CUARTA:

El Municipio se compromete a propiciar y dictar las normas necesarias para la plena implementación del PNASU.

CLAUSULA QUINTA:

El Municipio se compromete a remitir la información relativa a los adjudicatarios de los diversos proyectos del PNASU, a requerimiento de la Subsecretaría, a fin de ser Constatados en el SISTEMA DE IDENTIFICACIÓN NACIONAL TRIBUTARIO Y SOCIAL (SINTyS) creado mediante el Decreto Nº 812/1998, ratificado por Ley Nº 25.345, en el ámbito del CONSEJO NACIONAL DE COORDINACION DE POLÍTICAS SOCIALES de la PRESIDENCIA DE LA NACION, que tiene por responsabilidad primaria coordinar el intercambio de información de carácter patrimonial y social, de las personas físicas y jurídicas entre las jurisdicciones y organismos de la administración pública nacional central y descentralizada, así como los datos registrados y a registrarse en las distintas bases de datos del país, asegurando su privacidad y confidencialidad.

CLAUSULA SEXTA:

El presente Convenio tendrá una duración de DOS (2) años a partir de su fecha de suscripción y se considerará automáticamente prorrogado por períodos similares si ninguna de LAS PARTES comunica su voluntad en contrario con una anticipación de por lo menos TREINTA (30) días a su vencimiento.

CLAUSULA SÉPTIMA:

CONVE-2020-78895468-APN-DGDYD#MDT

Página 4 de 5

"2020 Año del General Manuel Belgrano"



三

=)

三流

2

三)

3

三り

= 4 3019

LAS PARTES podrán rescindir unilateralmente y sin causa el presente Convenio, comunicándolo fehacientemente a la otra parte con no menos de TREINTA (30) días corridos de antelación. La rescisión anticipada del Convenio no genera derecho a indemnización alguna por ningún concepto, ni afectará las acciones en curso que cuenten con recursos financieros asignados, en tanto no se haya previsto algo diferente por convenio específico.

CLAUSULA OCTAVA:

A todos los efectos legales, las "PARTES" constituyen domicilio en los lugares indicados en el encabezamiento del presente, donde se tendrán por válidas todas las notificaciones judiciales y extrajudiciales, domicilios que se reputarán subsistentes hasta tanto se comunique fehacientemente su modificación.

CLAUSULA NOVENA:

Ante cualquier controversia derivada de la aplicación y/o interpretación del presente "CONVENIO MARCO DE ADHESIÓN", las "PARTES" acuerdan resolver las cuestiones por medios amistosos, con espíritu de colaboración y buena fe. Si las discrepancias subsistieren, se someterán a la competencia de los Tribunales en lo Contencioso Administrativo Federal con asiento en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción.

EN PRUEBA DE CONFORMIDAD, se firman DOS (2) ejemplares de un mismo tenor y

a un solo efecto a 19 21 días del mes de octubre de 2020.

Aclaración: E sc. Juan Luciano Scatolini

Aclaración Martín Perez

Martin Alejandro Páraz Intendenta

Conserv Editario 793 2 6 NOV. 2020 erigo Ignacio

CONVE-2020-78895468-APN-D@DYD#MDTYH

Cobián

A/C Dpto Dec

Página 5 de 5

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL 2 5 MAR 2021 CONCERS BLUEFIRABLE - Dirección Legislativa -

> FERNANDO A. RIVERO DESIGNATIVO Divergio Deliberante Rio Grande - TDF

> > Rio Grai...

2020 - Año del General Manuel Belgrano



Hoja Adicional de Firmas Convenio

Número: CONVE-2020-78895468-APN-DGDYD#MDTYH

CIUDAD DE B Lunes 16 de No

Referencia: Convenio de Adhesión PNASU- Rio Grande

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 5 pagina/s.

Digitally signed by Gestion Documental Electronica Date: 2020.11.16 14:47:37 -03:00

Hernan Marcelo Aguero Director Dirección de Gestión Documental y Despacho Ministerio de Desarrollo Territorial y Hábitat

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Cobián Rodrido gnacio
A/C Depto. Decreto y Resoluciones
Dirección de Despacho
Municipio de Río Grande

Digitally signed by Gesti Electronica Date: 2020.11.16 14:47: Dirección de Asuntos Legislativos Secretaria de Gobierno Municipio de Río Grande

"2021 - Año d	el Centenario de la ciudad de Rio Grande"	
	CONCESO DELIBERANTE	
	FST70 15 A32 2021 15:70	
slativos de	iso: 167	
	MATIAS VILLAPITOEL	•

EJO DELIBERANTE

Nota N° 27 /21 Letra: M.R.G.SG.y.D.A.L.

Río Grande, 15 de abril del 2021.-

A la Presidencia Del Concejo Deliberante S / D

De mi mayor consideración:

Me dirijo a usted, a los efectos de informar que de acuerdo a los términos del Art. 102, segundo párrafo de la Carta Orgánica del Municipio de Rio Grande, se Promulgan de Hecho los siguientes proyectos:

_	Ordenanza Municipal Nº 4167	-	Asunto Nº 536/20.
	::Ordenanza Municipal Nº 4568	Assault was	Asumo N° 541/20.
-	Ordenanza Municipal Nº 4169	-	Asunto Nº 569/20.
-	Ordenanza Municipal Nº 4170	-	Asunto Nº 570/20.
-	Ordenanza Municipal Nº 4171	-	Asunto Nº 026/21.
-	Ordenanza Municipal Nº 4172	-	Asunto Nº 029/21.
-	Ordenanza Municipal Nº 4173	_	Asunto Nº 041/21.
-	Ordenanza Municipal Nº 4174	-	Asunto Nº 067/21.
_	Ordenanza Municipal Nº 4175		Asunto Nº 099/21.
-	Ordenanza Municipal Nº 4176	-	Asunto Nº 104/21.
-	Ordenanza Municipal Nº 4177	-	Asunto Nº 106/21.
-	Ordenanza Municipal Nº 4178	-	Asunto Nº 110/21.
-	Ordenanza Municipal Nº 4179	-	Asunto Nº 113/21.
_	Ordenanza Municipal Nº 4180	_	Asunto Nº 124/21.

Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas.



Dirección de Asuntos Legislativos Secretaria de Gobierno *Municipio de Río Grande*

- Ordenanza Municipal Nº 4181

Asunto Nº 126/21.

- Ordenanza Municipal Nº 4182

Asunto Nº 133/21.

- Ordenanza Municipal Nº 4183

- Dictamen № 01/21 – Asunto № 499/20.

- Ordenanza Municipal Nº 4184

Expediente Nº 01/21 – Asunto Nº 850/19.

- Ordenanza Municipal Nº 4185

- Expediente Nº 02/21 – Asunto Nº 495/20.

Ordenanza Municipal Nº 4186

Expediente Nº 03/21 – Asunto Nº 520/20.

Sin otro particular, saludo a Ud. atentamente.

José A. Ojeda
Director Gral. de Asuntos Políticos
Secretaria de Gobierno
Municipio de Río Grande

Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas.